

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 8.186/2012

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar, hace saber:

Que habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para la localización de los Herederos de D.^a María José Tejero Reina, que figuran como propietarios de la concesión sobre el nicho nº 555 del Cementerio Municipal de Iznájar, se efectúa dicha notificación por medio del presente Edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando al presente edicto el acto objeto de notificación, relativo a la orden de ejecución para realización de obras urgentes de conservación del nicho nº 555 del Cementerio Municipal de Iznájar, por Resolución de Alcaldía nº 409/2012, de fecha 11 de diciembre de 2012.

Fijese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia:

"Visto que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del deficiente estado de conservación en que se encuentra el nicho nº 555 del Cementerio Municipal.

Visto que se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales en el que se pone de manifiesto la necesidad de requerir al titular de la concesión sobre dicho nicho para que lleve a cabo las obras necesarias para el mantenimiento del mismo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Visto que de conformidad con la documentación obrante en el registro de concesiones de nichos del Cementerio Municipal los titulares de la concesión sobre el nicho nº 555 son los Herederos de D.^a María José Tejero Reina, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas por este Ayuntamiento para la averiguación de la identidad y/o domicilio de dichos titulares, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente y con el artículo 155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística

de Andalucía

He resuelto

Primero.- Requerir a los Herederos de D.^a María José Tejero Reina, que figuran como propietarios de la concesión sobre el nicho nº 555 del Cementerio Municipal de Iznájar para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, lleven a cabo las obras necesarias para el mantenimiento del mismo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, debido al deficiente estado de conservación que dicho nicho presenta, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Comunicar a los Herederos de D.^a María José Tejero Reina que en caso de no ejecutar las obras especificadas en el apartado precedente en el plazo requerido, se procederá por este Ayuntamiento a dejar sin efecto la concesión del nicho nº 555 que tienen otorgada, pasando dicho nicho a ser de propiedad municipal.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Herederos de D.^a María José Tejero Reina".

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto de referencia, en el plazo de un mes a contar a partir de la recepción de la presente notificación.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente".

En Iznájar a 11 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Isabel Lobato Padilla.